INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez
Creada por Resolución Departamental 16207 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 09 del 2020 del 25 de junio de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 8 DE 2020 para el Adquisición y suministros de tientas y toner para impresora y fotocopiadora para el buen funcionamiento de las actividades académicas y administrativas."

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 8 DE 2020 cuyo objeto es: Adquisición y suministros de tientas y toner para impresora y fotocopiadora para el buen funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **RICHARD ALEJANDRO PEÑA ÁLVAREZ**

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 8 DE 2020 a RICHARD ALEJANDRO PEÑA ÁLVAREZ con NIT 98625436 cuyo objeto es el: Adquisición y suministros de tientas y toner para impresora y fotocopiadora para el buen funcionamiento de las actividades académicas y administrativas..

Por valor de $3000000 TRES MILLONES DE PESOS ML

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 10 con fecha 12 de junio de 2020

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)